



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	23 NOV 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	8077 Letra H

VISTO:

La propuesta de Donación de la firma AGROSOL S.A.; y

Y CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuentra mensurada mediante plano 73-06-2005 de acuerdo a los antecedentes que se acompañan a la presente, (Legajo Parcelario, y plano de mensura);

Que la superficie a ceder se afecta al dominio publico que se adiciona a la calle establecida en el plano n073-3-2001;

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

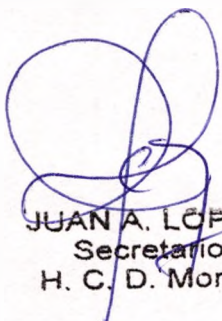
ORDENANZA: 3451

Artículo 1°. Acéptase por la MUNICIPALIDAD DE MONTE, la DONACION propuesta y efectuada a su favor por la firma AGROSOL S.A. de acuerdo al plano de mensura n073-6-2005 en copia se acompaña, afectándose en consecuencia al dominio público.

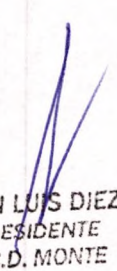
Artículo 2° Oportunamente corresponde se de intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines de que tome intervención a los fines pertinentes

Artículo 3°. Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de ~~Noviembre~~ de 2007


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE

Monte, 01 de Octubre de 2007.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	01 OCT 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	11288 Letra A


Señor Intendente Municipal
Doctor Rogelio Bernardez
SU DESPACHO

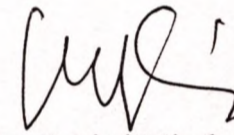
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de apoderados de la firma Agrosol S.A.A.C.I. y F., a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la presentación ante quien corresponda, para que se apruebe la cesión de una superficie de 768,45 m2.- de nuestra empresa a favor de la Municipalidad de Monte.

Dicha cesión corresponde a una fracción de terreno, conforme el plano de mensura parcial N° 73-000006-2005 del Agrimensor Enzo Carlos Citterio, con la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripción I, sección C, Fracción I, Parcela Rte.5, Partida mobiliaria N° 3240, que adjunto a la presente.-

Sin otro particular saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Por Agrosol S.A.A.C.I. y F.


Ing. Agr. Eduardo Noe Mur
D.N.I. 10.774.282
Apoderado


Myriam Mabel Méndez
D.N.I. 2.423.382
Apoderada

ENTREGAR URGENTE ON MANO
AL DR. GUILLERMO RICARDO

LA PLATA, D.P.C.T. / /2004

ZONA: IX.-

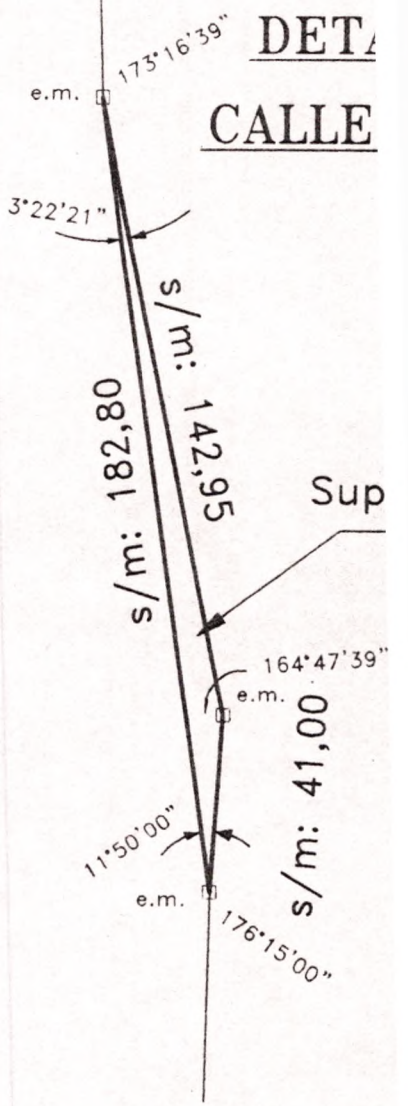
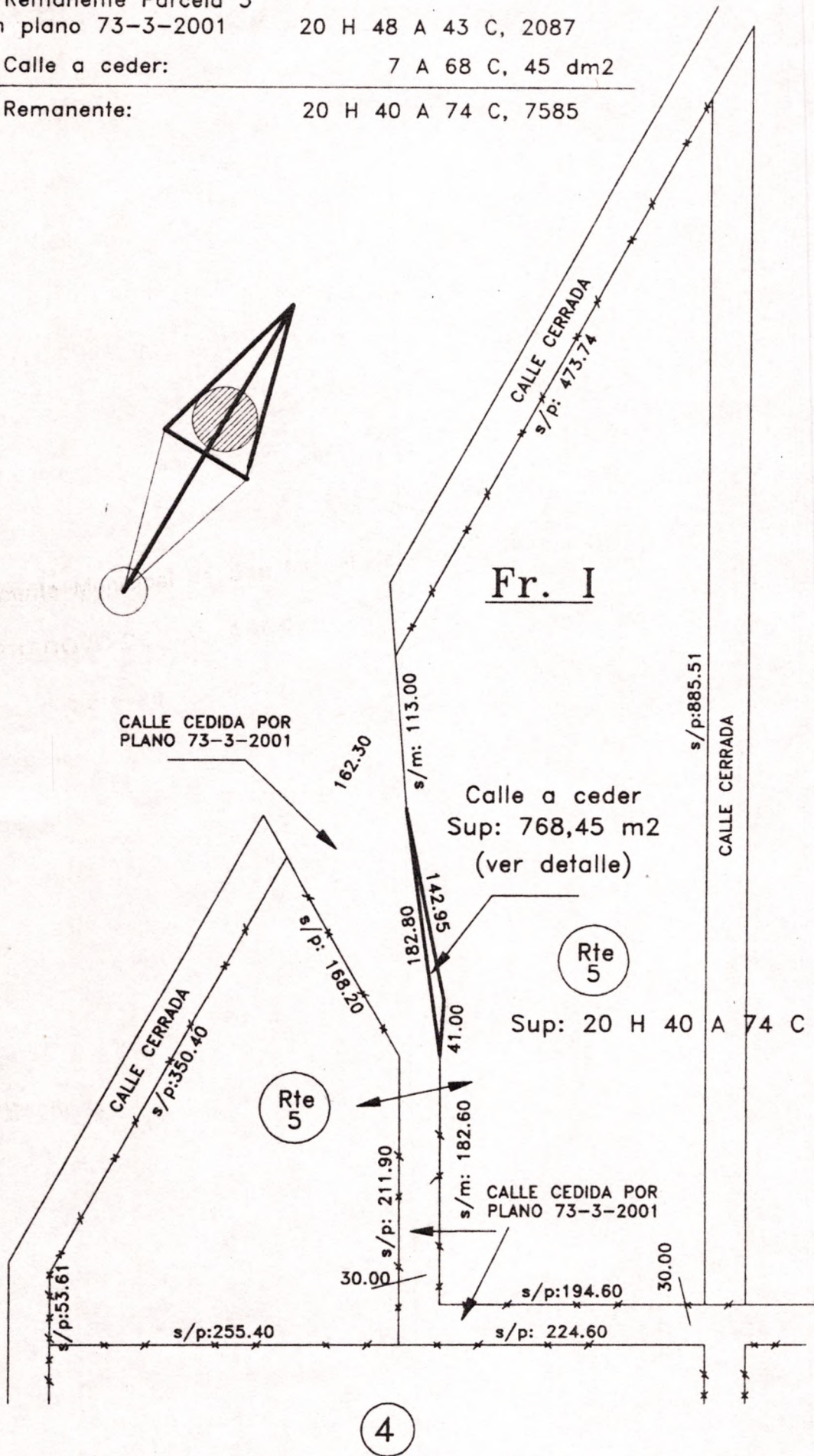
AGRIM. GADYS C. ZAFFIRO
ARCHIVO VISADOR
Fecha: Hora:

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Remanente Parcela 5
según plano 73-3-2001 20 H 48 A 43 C, 2087

Sup. Calle a ceder: 7 A 68 C, 45 dm2

Sup. Remanente: 20 H 40 A 74 C, 7585



**DETA
CALLE**

CROQUI



ESCALA 1:5000

PROVIN

PARTIDO

LUGAR:

OBJETO:

PROPIET

Agro

INSCRIPC

BIEN: RTE

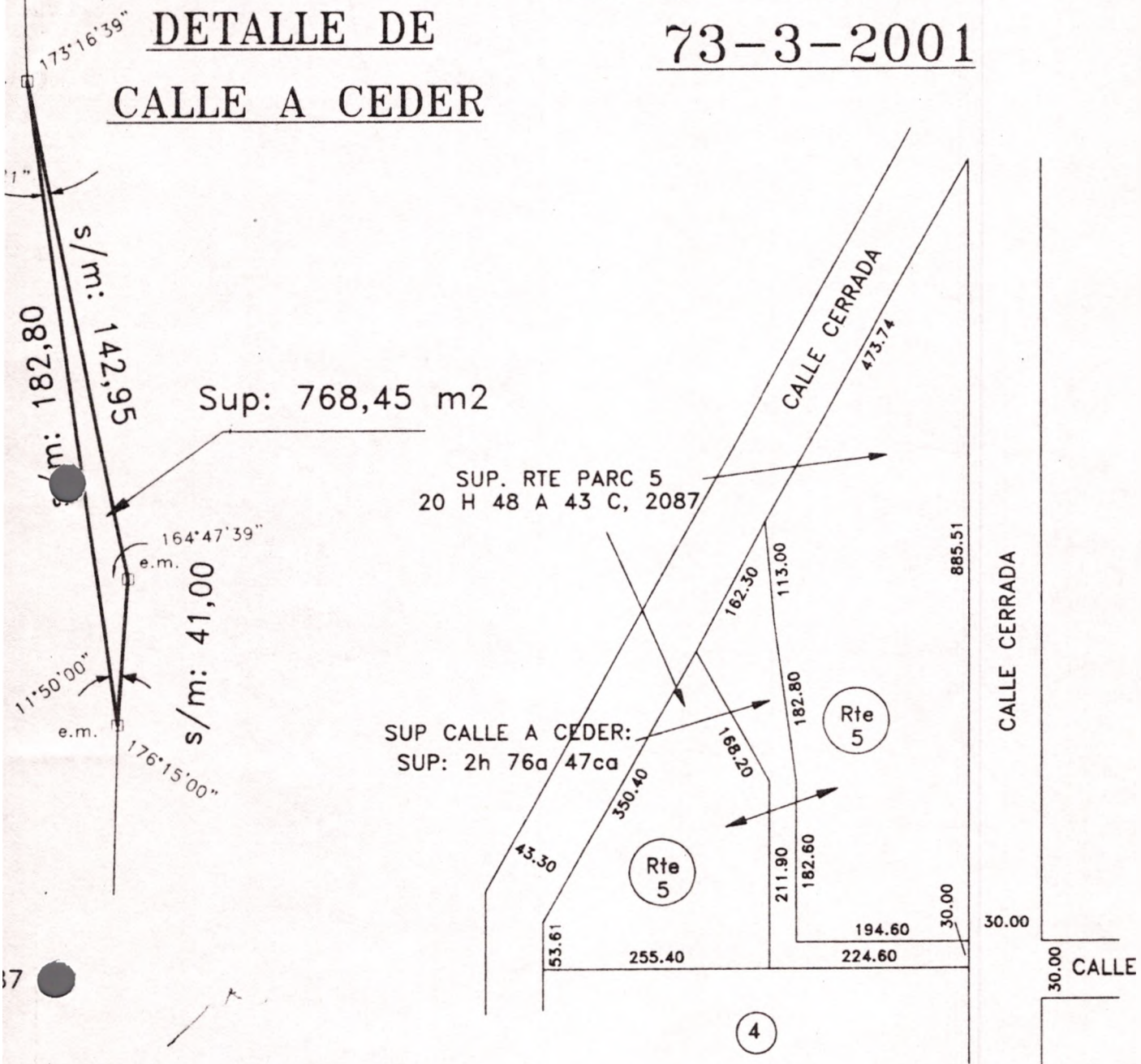
NOTAS:

- 2.- Domicil
- 3.- Visado
- 4.- Plano or
- 5.- Visado
- 6.- Cumple

CROQUIS S/ PLANO

73-3-2001

DETALLE DE CALLE A CEDER



Cantidad de
Fecha de M

RESTRIC

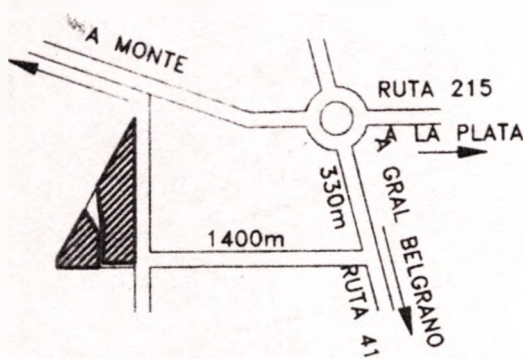
NOTAS OI

NOME

- PARTIE
- CIRCU
- SECCI
- FRACC

LA PLATA

CROQUIS DE UBICACIÓN



4047-6874/007

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

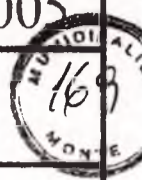
73 - 000006 - 2005

PARTIDO: MONTE

Nomenclatura Catastral de Origen

CIRCUNSCRIPCIÓN: I SECCIÓN: C

FRACCIÓN: I PARCELA: Rte 5



LUGAR: San Miguel del Monte

Partida Inmobiliaria

3.240

LANO

OBJETO: MENSURA PARCIAL PARA CESIÓN DE CALLE

PROPIETARIOS:

AGROSOL Sociedad Anonima,
Agropecuaria, Comercial, Inversora
y Financiera

INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Matrícula 3391 (73) Año 1971

BIEN: RTE PARCELA 5 SEGÚN PLANO 73-3-2001

- NOTAS:
- 1.- Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios
 - 2.- Domicilio del propietario: Julio A. Roca n° 516 3er Piso Capital Federal.
 - 3.- Visado municipal de fecha 20/04/2005
 - 4.- Plano origen consultado: 73-3-2001
 - 5.- Visado C.P.A. N° 42/05 de Fecha 26/4/2005. Distrito VI.
 - 6.- Cumple resolución 16/92 de la C.C.P.



[Signature]
Enzo Carlos CITTERIO
 Agrimensor - CPA 947 d.VI
 F. J. Diaz 536 - LOBOS

Cantidad de Parcelas: 1
Fecha de Mensura: Marzo de 2004

RESTRICCIONES:

NOTAS OFICIALES: 1.- El presente plano se tramitó bajo el N° Provisorio: P- 1166 -2004

Cumple Disp. N° 313/04.

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO: MONTE
 CIRCUNSCRIPCIÓN: I
 SECCIÓN: C
 FRACCIÓN: I

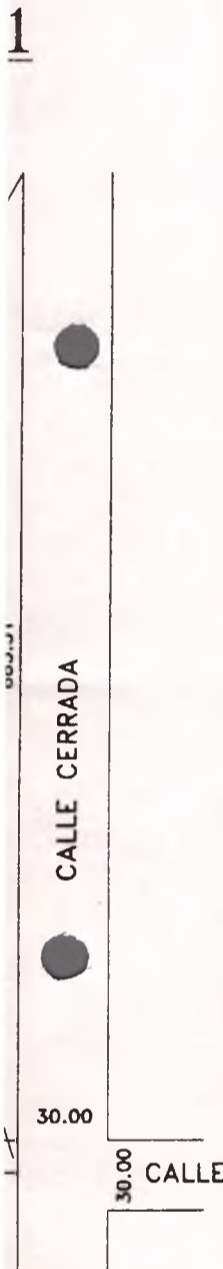
LA PLATA, D.P.C.T. / 2004 ZONA: IX.-

MIVSP DIRECCION DE GEOMETRIA
DPTO. FISCALIZACION PARCELARIA

LA PLATA, 19 MAYO 2005
PLANO APROBADO EN LA FECHA

AGRIM. GLADYS C. ZAFFIRO
VISADOR

ARCHIVO Fecha: Hora:





TESTIMONIO

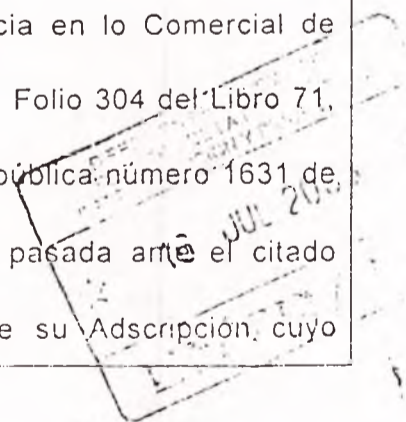
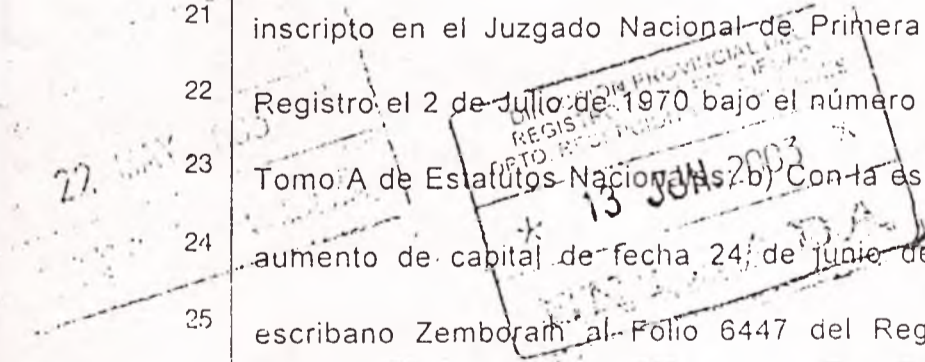
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO
MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO

1 DONACION RECIPROCA.- MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE
2 Y "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL,
3 INVERSORA Y FINANCIERA" POR LEY 10.830.- DESAFECTACION DE USO
4 PUBLICO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO.- En la Ciudad de
5 La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del
6 mes de marzo del año dos mil tres; ante mí, Escribano Autorizante de la
7 Escribanía General de Gobierno, COMPARECEN: Por una parte la Señora
8 Intendente Municipal de San Miguel del Monte, Profesora LAURA MARÍA
9 GIAGNACOVO DE GALLARDO, de cuyo cargo y actual desempeño certifico,
10 quien concurre en nombre y representación de la municipalidad de San
11 Miguel del Monte, CUIT: 30-99905655-1; por la otra parte la Señora
12 VERONICA SOLDATI de MONTALEMBERT; quien concurre a este acto, en
13 su carácter de Presidente de " AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA,
14 AGROPECUARIA, COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA ", con
15 domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear, número 684, 7º piso de la
16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-52017982-4; acreditando dicha
17 personería con la siguiente documentación: a) Estatutos que fueron
18 protocolizados por escritura publica número 1339 de fecha 23 de abril de
19 1970, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires Rómulo Federico
20 Zemborain al Folio 3923 del Registro 85 de su adscripción, Testimonio
21 inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de
22 Registro el 2 de Julio de 1970 bajo el número 2651 al Folio 304 del Libro 71,
23 Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura pública número 1631 de
24 aumento de capital de fecha 24 de junio de 1971 pasada ante el citado
25 escribano Zemborain al Folio 6447 del Registro de su Adscripción, cuyo



PROTOCOLO



Testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 1
Comercial de Registro el 21 de julio de 1971 bajo el número 2570, al Folio 45 del 2
Libro 75, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Escritura 3
de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y adecuación a la Ley 19.550 4
número 164 del 12 de julio de 1995 pasado ante el Escribano Carlos Ataliva 5
Roca, adscripto al Registro Notarial 585 de la Ciudad de Buenos Aires, 6
Testimonio inscripto en la Inspección General de Justicia, bajo el número 9923, 7
Libro 117, Tomo A, de Sociedades Anónimas el 24 de Octubre de 1995; d) Acta 8
de Asamblea número 38 del 29 de abril de 2002, de Aprobación de Balance 9
General, Resultados y Evolución del Patrimonio Neto y Elección de Directores, 10
obrante en el Libro de Asamblea número 1 a fojas 70/71; e) Acta de Directorio 11
número 266 de Aprobación de Memoria y Balance y puesta de conocimiento del 12
mismo a la Asamblea de Accionistas del 17 de abril de 2002, y número 267 de 13
Distribución de Cargos de fecha 29 de abril de 2002, obrantes a fojas 82/85 del 14
Libro de Actas de Directorio número 2, que he tenido a la vista para este acto y 15
en fotocopias certificadas, agrego en cabeza de la presente.- Y EXPRESAN: A) 16
DONACION: PRIMERO: AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, 17
COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA, DONA a la MUNICIPALIDAD DE 18
SAN MIGUEL DEL MONTE, una porción y terreno de campo perteneciente a la 19
zona rural cita en el Partido de San Miguel del Monte identificado por Plano 73-3- 20
2001, que mide y linda: ciento sesenta y dos metros treinta centímetros al Oeste 21
con calle cerrada; al Nord Este línea quebrada en tres tramos de 1º ciento trece 22
metros, 2º ciento ochenta y dos metros ochenta centímetros, 3º ciento ochenta y 23
os metros sesenta centímetros, todos lindan con remanente de la parcela cinco; 24
Nord Oeste ciento noventa y cuatro metros sesenta centímetros 25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO
MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRITO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL DE GOBIERNO

1 con remanente de la parcela cinco; al Nord Este treinta metros con calle; al Sud
2 Este doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros con la parcela cuatro; y al
3 Sud Oeste línea quebrada en dos tramos de: 1º doscientos once metros noventa
4 centímetros y 2º ciento sesenta y ocho metros veinte centímetros, ambas con
5 remanente de la parcela cinco.- Superficie: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS
6 CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL:
7 Circunscripción I, Sección C, Fracción I, calle, Afecta Parcela 5.- PARTIDA: 3240.-
8 VALUACION FISCAL: PESOS 4700.- NOTA DE PLANO: "Angulos no indicados
9 son rectos o suplementarios.- Domicilio del propietario: Julio A. Roca nº 516, 3º
10 Piso - Cap. Fed.- Visación municipal: Expte. 6890/F/200-20/12/2000.- Visación
11 C.P.A.: nº 71400-15/3/01-Dist. V.- Cumple Resolución nº 16/92 de la C.C.P.-
12 Actuado Colonización: nº 11/01-13-2-01".- NOTAS OFICIALES: "El presente plano
13 se tramitó con el número provisorio 8517-2000".- SEGUNDO: La Señora
14 Presidente, por la representación acreditada, transmite todos los derechos
15 inherentes al dominio, responde por evicción y vicios redhibitorios y los obliga al
16 saneamiento conforme a derecho, y declara: a) Que el inmueble donado no
17 reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones; b) Que no lo afectan las
18 Leyes 14.005 ni 4.564; y c) Que no se halla inhibido para disponer de sus bienes.-
19 TERCERO: La Municipalidad de San Miguel del Monte, acepta esta donación por
20 Ordenanza 2621 del 8 de julio de 1999 y por Convenio de donación y cesiones
21 recíprocas, y declara que se encuentra en posesión del bien desde el 21 de febrero
22 de 2000.- ATESTACIONES NOTARIALES: Yo, el Autorizante, hago constar, de
23 acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes, las constancias
24 del Expediente número 6874-H-99 Alcance 1 de la Municipalidad de San Miguel del
25 Monte, y de los certificados expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha

21 de marzo de 2003 bajo los números 287903/8 el de dominio y 287908/6 el de 1
Anotaciones Personales que se agregan a la presente, resulta: TITULO: El 2
inmueble corresponde a "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, 3
COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA", por Escritura de Aporte Societario de 4
fecha 30 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano Juan A. Piñon, la que se 5
inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de enero de 1971, bajo el 6
número 13.170, en la Matrícula 3391 del Partido de San Miguel del Monte (73), doy 7
fe.- INFORME REGISTRAL: El dominio consta a nombre de la donante, no 8
reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones, no lo afectan las Leyes 9
14.005 ni 4.564, y no se halla inhibido para disponer de sus bienes.- B) 10
DONACION: LA MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL DEL MONTE, DONA a 11
"AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INVERSORA 12
Y FINANCIERA", dos calles públicas integrantes del dominio público municipal 13
identificadas por plano de mensura para desafectación de calle 73-2-01 como parte 14
de las FRACCIONES I y II, las que miden y lindan: FRACCION I, Parcela SEIS: 15
mide: sesenta y un metros sesenta y ocho centímetros al oeste; novecientos treinta 16
y nueve metros treinta y nueve centímetros al nord este lindando con parcela uno 17
de la Fracción II; novecientos quince metros cincuenta y un centímetros al sud 18
oeste lindando con parcela cinco de la Fracción I y treinta metros al sud este 19
lindando con calle existente.- Superficie: VEINTISETE MIL OCHOCIENTOS 20
VEINTITRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- 21
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección C, Fracción: I, Parcela 22
6.- PARTIDA: 12.906. VALUACION FISCAL: PESOS 1.433.---- FRACCION II, 23
Parcela TRES: mide: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, 24
lindando con Ruta 215; cuatrocientos sesenta y dos metros veintinueve centímetros 25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO
MONICA ALCIIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO

1 al nord este, lindando con la fracción IV; cuatrocientos setenta y nueve metros al
2 sud oeste, lindando con la parcela dos de la Fracción II; y treinta metros al sud
3 este lindando con calle existente.- Superficie: CATORCE MIL CIENTO
4 DIECINUEVE METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.-
5 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección C, Fracción II, Parcela
6 3.- PARTIDA: 12.907, VALUACION FISCAL: PESOS 1.301- NOTA DE PLANO:
7 "Angulos no indicados son rectos o suplementarios.- Domicilio del Propietario:
8 Municipalidad de Monte.- Visación municipal: Expte 6866/F/2000-7/11/2000.-
9 Visación C.P.A. N° 71399-15/3/01-Dist.V.- Cumple resolución N° 16/92 de la
10 C.C.P.- La presente mensura se efectúa a los efectos de desafectar del dominio
11 público, por ORDENANZA N° 2621, una superficie de 41943,45 m2 de terreno que
12 son las calles vecinales ubicadas entre las Fracciones I y II; II y IV.- No se afectan
13 intereses de terceros.- Visado de D.V.B.A: N° 4/12/2000".- RESTRICCIONES: En
14 una franja de 20 (veinte) metros de ancho, contigua a la Ruta N° 215 no podrán
15 ejecutarse construcciones de carácter permanente (Ley 6312).- NOTAS
16 OFICIALES: El presente Plano se tramitó con el número provisorio 8516-2000.-
17 CUARTO: La señora Intendente, transmite todos los derechos inherentes al
18 dominio que tenía su representada, obligándola a responder por evicción y vicios
19 redhibitorios y al saneamiento conforme a derecho, y declara: a) Que la
20 Municipalidad que representa no esta inhibida para disponer de sus bienes; b) Que
21 el inmueble donado no reconoce embargos, hipotecas ni ningún otro derecho real;
22 c) Que el inmueble no se encuentra afectado por las Leyes 14.005 ni 4.564.-
23 QUINTO: El "donatario", acepta esta transferencia de dominio a su favor y declara
24 que esta en posesión del bien deslindado desde el 21 de febrero del año 2000, por
25 la tradición que le efectuara a la Municipalidad, en el día indicado a partir de la cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

asume las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones u obras de
infraestructura que reconociera el inmueble, obligándose a abonarlas en cuanto le
sean requeridas.- ATESTACIONES NOTARIALES: Yo, el Autorizante, hago
constar, de acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes, las
constancias del Expediente número 6874-H-99 Alcance 1 de la Municipalidad de
San Miguel del Monte, y del certificado expedido por el Registro de la Propiedad
con fecha 21 de marzo de 2003 de anotaciones personales número 287911/2 que
se agrega a la presente, resulta que La Municipalidad de San Miguel del Monte no
se halla inhibida para disponer de sus bienes.- TITULO: CORRESPONDIO a la
Municipalidad de San Miguel del Monte por Ley 9533 artículo 1º.- NORMATIVAS:
Son de aplicación las siguientes: a) Intervención de la Escribanía General de
Gobierno; Ley 10.830, artículos 2º y 4º inciso d); b) Impuesto de Sellos y Tasas
Retributivas de Servicios: Exentos por Ley 10.830, artículo 19º; c) Impuesto
Inmobiliario: Condonación de deuda, Ley 10.928, artículo 3º; d) Tasas de Obras
Sanitarias: La deuda que pudiere existir es asumida por la donante y la adquirente,
en los términos del artículo 1º., inciso b) de la Ley 10.435; e) Tributos Municipales:
Por Ley 10.525, artículo 2º, la Escribanía General de Gobierno está eximida del
cumplimiento del Decreto Ley 7.438 año 1968, lo que no implica condonación de
los adeudados, sin perjuicio de lo que al respecto decidiere el Municipio; f) Las
Leyes 10.435 y 10.525 son aplicables en virtud de lo establecido en el artículo 10º
de la Ley 10.731; g) La intervención de este Organismo y declaración de Interés
Público y Social, se efectúa por Decreto de la Señora Intendente Municipal de San
Miguel del Monte, de fecha 21 de febrero de 2000, bajo el número 61.-
DESAFECTACION USO PUBLICO: Por Convenio de Donaciones y Cesiones
Recíprocas de fojas 12/15 del Expediente 6874-H-99 y Ordenanza del Honorable

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNOFOLIO 5
MONICA ALONSO RA
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPE
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOI

PROTOCOLO

1 Concejo Deliberante de San Miguel del Monte número 2621 de fecha 8 de jul
2 1999, promulgada por Decreto de la Intendente Municipal de San Miguel del M
3 número 61 de fecha 21 de febrero de 2000, se Desafectan del Dominio Pú
4 Municipal los siguientes inmuebles: a) La Ordenanza y Decreto, transcrip
5 literalmente dicen: "VISTO: Que el Programa de Turismo Municipal de esta Gestión
6 Gobierno comprende la realización de Obras Públicas tendientes a mejorar
7 Infraestructura de nuestra Laguna en materia de Caminos, Servicios, Higiene
8 Salubridad, Salud, turismo, con el consecuente embellecimiento de nuestra Laguna;
9 CONSIDERANDO: Que ésta Municipalidad de Monte ya ha comenzado
10 emplazamiento y construcción de un Acceso en la Ribera de la Laguna de Monte, qu
11 comunicará en forma directa la Ribera Sud Este de la Laguna con la denominad
12 Avenida de los Pescadores, sita en el otro sector de la Ribera (Nord Este); Que esta
13 Obra resulta ser un avance de esencial importancia para el progreso de nuestra ciudad
14 en materia de Infraestructura no sólo para nuestra Laguna sino también para la ciudad
15 de Monte en general, revalorizando el accionar municipal en materia de Turismo, Obra
16 Pública y Servicios; Que para su concreción y definición se hace necesario contar con
17 una porción de terreno de campo de propiedad particular que ha sido ocupada por la
18 Obra de referencia, así como del suelo necesario para la construcción del terraplén por
19 donde se emplazará la nueva calle que se extenderá sobre el suelo propiamente dicho,
20 y sobre el lecho de la laguna; Que para contar con la Cesión por parte del propietario y
21 titular del suelo y porción de terreno de campo, se presenta la necesidad de conveniar
22 una contraprestación por parte del Municipio, acorde con una Cesión de tales
23 características, que beneficia a los intereses municipales, para lo cual se ha propuesto
24 que la Municipalidad de Monte ceda y transfiera a favor del propietario contratante,
25 todos los derechos de posesión y dominio que al Municipio corresponden sobre dos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

asume las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones u obras de
infraestructura que reconociera el inmueble, obligándose a abonarlas en cuanto le
sean requeridas.- ATESTACIONES NOTARIALES: Yo, el Autorizante, hago
constar, de acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes, las
constancias del Expediente número 6874-H-99 Alcance 1 de la Municipalidad de
San Miguel del Monte, y del certificado expedido por el Registro de la Propiedad
con fecha 21 de marzo de 2003 de anotaciones personales número 287911/2 que
se agrega a la presente, resulta que La Municipalidad de San Miguel del Monte no
se halla inhibida para disponer de sus bienes.- TITULO: CORRESPONDIO a la
Municipalidad de San Miguel del Monte por Ley 9533 artículo 1º.- NORMATIVAS:
Son de aplicación las siguientes: a) Intervención de la Escribanía General de
Gobierno; Ley 10.830, artículos 2º y 4º inciso d); b) Impuesto de Sellos y Tasas
Retributivas de Servicios: Exentos por Ley 10.830, artículo 19º; c) Impuesto
Inmobiliario: Condonación de deuda, Ley 10.928, artículo 3º; d) Tasas de Obras
Sanitarias: La deuda que pudiere existir es asumida por la donante y la adquirente,
en los términos del artículo 1º., inciso b) de la Ley 10.435; e) Tributos Municipales:
Por Ley 10.525, artículo 2º, la Escribanía General de Gobierno está eximida del
cumplimiento del Decreto Ley 7.438 año 1968, lo que no implica condonación de
los adeudados, sin perjuicio de lo que al respecto decidiere el Municipio; f) Las
Leyes 10.435 y 10.525 son aplicables en virtud de lo establecido en el artículo 10º
de la Ley 10.731; g) La intervención de este Organismo y declaración de Interés
Público y Social, se efectúa por Decreto de la Señora Intendente Municipal de San
Miguel del Monte, de fecha 21 de febrero de 2000, bajo el número 61.-
DESAFECTACION USO PUBLICO: Por Convenio de Donaciones y Cesiones
Recíprocas de fojas 12/15 del Expediente 6874-H-99 y Ordenanza del Honorable

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNOFOLIO 15
MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRITO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL DE GOBIERNO

1 Miguel del Monte efectúa a favor de la sociedad contratante, con relación a dos (2)
2 Calles integrantes del Dominio Público Municipal, identificadas como: A) Calle Pública
3 sita entre los LOTES E y H y B) Calle Pública sita entre los LOTES M y K, ambas del
4 mismo Plano 73-4-1947; Transferencia que deberá instrumentarse conjuntamente con
5 la anterior mediante Escritura Pública e inscribirse por ante el Registro Provincial de la
6 Propiedad Inmueble.- Artículo 4: Apruébanse conjuntamente con el convenio de
7 referencia los Anexos I y II que forman con el mismo un mismo y único cuerpo legal.-
8 Artículo 5: Los gastos necesarios de subdivisión y mensura, serán convenidos por las
9 partes del presente convenio.- Artículo 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-
10 DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 8 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999".- Hay
11 dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: ROGELIO BERNARDEZ – Secretario
12 Concejo Deliberante Monte.- HUGO JORGE VILLANI – Presidente H. Concejo
13 Deliberante Monte.- "/ San Miguel del Monte, 21 de Febrero de 2000.- VISTO: El
14 Expediente Administrativo Municipal Número 6874-H, correspondiente a la Sanción y
15 Promulgación de Ordenanza Municipal Número 2.621/99; y CONSIDERANDO Que por
16 dicha Ordenanza se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con
17 la sociedad que gira bajo la denominación de "AGROSOL SOCIEDAD ANONIMA,
18 AGROPECUARIA, COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA" el CONVENIO DE
19 DONACIONES Y CESIONES RECIPROCAS" que adjunto a dicha Ordenanza y que
20 integra la misma, conjuntamente con sus Anexos I y II, de conformidad con los términos
21 de los artículos 1 y 4 de dicha Ordenanza; Que en consecuencia corresponde
22 instrumentar en forma definitiva la Celebración del Convenio previsto en la Ordenanza
23 de referencia, en las condiciones y términos en que fueran aprobados y autorizados por
24 el Honorable Concejo Deliberante de Monte, para su efectiva complementación con el
25 pertinente Plano de Mensura y subdivisión que deberá contar con la aprobación del o

os Organismo Municipales y Provinciales pertinentes, y la pertinente Escritura Pública; 1
que corresponde en consecuencia incorporar este Convenio, una vez suscripto por las 2
partes contratante, al Sistema Administrativo Municipal, mediante el pertinente Acto 3
Administrativo; Por lo expuesto LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE, en uso de 4
la facultades que le son propias y la autorización conferida por Ordenanza del 5
Honorable Concejo Deliberante de Monte, DECRETA: ARTICULO PRIMERO: 6
Apruébase el Convenio de Donaciones y Cesiones Recíprocas celebrado entre esta 7
Municipalidad de Monte y la firma AGROSOL S.A.A.C.I. y F.", con fecha 21 de Febrero 8
de Dos Mil, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza Municipal Número 9
2.621/99 y su documentación complementaria.- ARTICULO SEGUNDO: Incorpórase 10
con este Acto Administrativo dicho Convenio con su documentación accesoría, en un 11
todo concordante con la Ordenanza Municipal de referencia, al sistema Administrativo 12
Municipal.- ARTICULO TERCERO: Procédase por medio de Asesoría Legal Municipal, 13
a adoptar las medidas necesarias para la Confección y Aprobación del pertinente Plano 14
de Mensura y subdivisión por los Organismos Municipales y Provinciales pertinentes; a 15
cuyo efecto podrá requerirse a los Servicios del Agrimensor local Señor Jorge Farias, 16
debiendo ser los gastos soportados por ambas partes contratantes.- ARTICULO 17
CUARTO: Procédase por medio de la Asesoría Legal Municipal, a adoptar las medidas 18
necesarias para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, 19
por medio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- 20
ARTICULO QUINTO: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al 21
Registro Oficial del Municipio.- DECRETO NUMERO 61".- Hay dos firmas ilegibles y un 22
sello que dice: RAUL ALBERTO BASUALDO, Sec. De Gobierno y Hacienda 23
municipalidad de Monte.- ES COPIA FIEL, doy fe.- LEO a los comparecientes, quienes 24
así la otorgan y firman ante mí, doy fe.- *Subscrito: J. J. Vale S/* 25

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDO: MONTE

073 - 000003 - 2001

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
CIRC.: I SEC.: C



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

que forma

[Handwritten signature]

V. de Rontalambien

Ante mi:
[Handwritten signature]

MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA

Nº de CRUCES *427717/0* *6503*

REGISTRO *CON*

DIRECCION *[illegible]*

FECHA *[illegible]*

PROTOCOLO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

073 - 000003 - 2001

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

CIRC.: I

SEC.: C

PARTIDO: MONTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

CONCUERDA con su escritura matriz que bajo el número 208 pasó

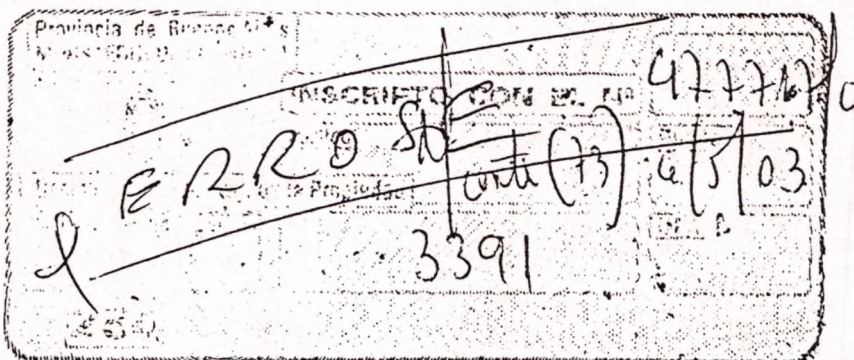
en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PARA la parte interesada expido esta PRIMERA COPIA en 6/seis folios fotocopiados,

que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]

MONICA ALCIRA RIVERO
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ALIRIANA CLAUDIA SANCHEZ
Dpto. Inscripciones Disp. Adm. D.S.R. N° 9302
Dpto. Registraciones y Publicidad Area IX
Ducción. Pctal. del Registro de la Propiedad



MA

Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE ECONOMIA

INSCRITO CON N.º 477717/0

Partido Monte (73)

6/5/03

Decisión Pcial. del Reg. de la Propiedad

UFVC

3391 (P.5)

11859 (P.6 pt)

11860 (P.3 pt)

241

51

STELLA MARIS PAOLETTI
 Dpto. Registros y Publicidad Area IX
 Decisión Pcial. del Registro de la Propiedad

Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE ECONOMIA

INSCRIPTO CON N.º 1446284/4

Partido Monte (73)

9/11/04

Decisión Pcial. del Reg. de la Propiedad

11925

241

ADRIAN A. SANCHEZ
 Dpto. Registros y Publicidad Area IX
 Decisión Pcial. del Registro de la Propiedad

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

073 - 000003 - 2001

PARTIDO: MONTE

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

CIRC.: I

SEC.: C

FRAC.: I

Pc.: 5

LUGAR: EJIDO

IMPUESTO INMOBILIARIO

OBJETO: MENSURA PARCIAL
y CESION de CALLE

PARTIDA 3240

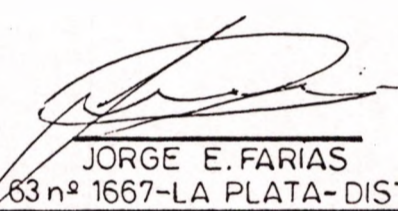
PROPIETARIO:

AGROSOL S.A.A.C.I. y F.

INSC. DE DOMINIO: MATRICULA 3391
BIEN: LOTE E

NOTAS: Angulos no indicados son rectos ó suplementarios.-
Domicilio del propietario: Julio a Roca Nº516, 3º Piso-Cap. Fed.-
Visación municipal: Expte 6890/F/2000-20/12/2000.-
Visación CPA.: Nº 71400 - 15/3/01 - DIST. V. -
Cumple resolución Nº16/92 de la CCP.-
Actuado Colonización: Nº11/01-13/2/01-

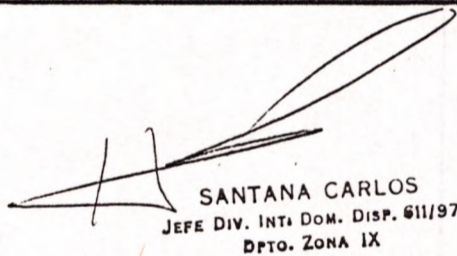
MENSURA: SETIEMBRE 2000
PARCELA : 1


JORGE E. FARIAS
63 nº 1667-LA PLATA-DISTRITO V

AGRIMENSOR
MAT. 1073

RESTRICCIONES:

REGISTRADO
Legajo: 94
Folio Nº: 133
Fecha: 31/5/2001


SANTANA CARLOS
JEFE DIV. INT. DOM. DISP. 611/97
DPTO. ZONA IX

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramita con el número provisorio 8517-2000

EN AUSENCIA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO
Agrim. CARLOS L. AGUIRRE
A/C. Disp. 611/97

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO : MONTE

CIRCUNSCRIPCION: I

SECCION : C

FRACCION : I

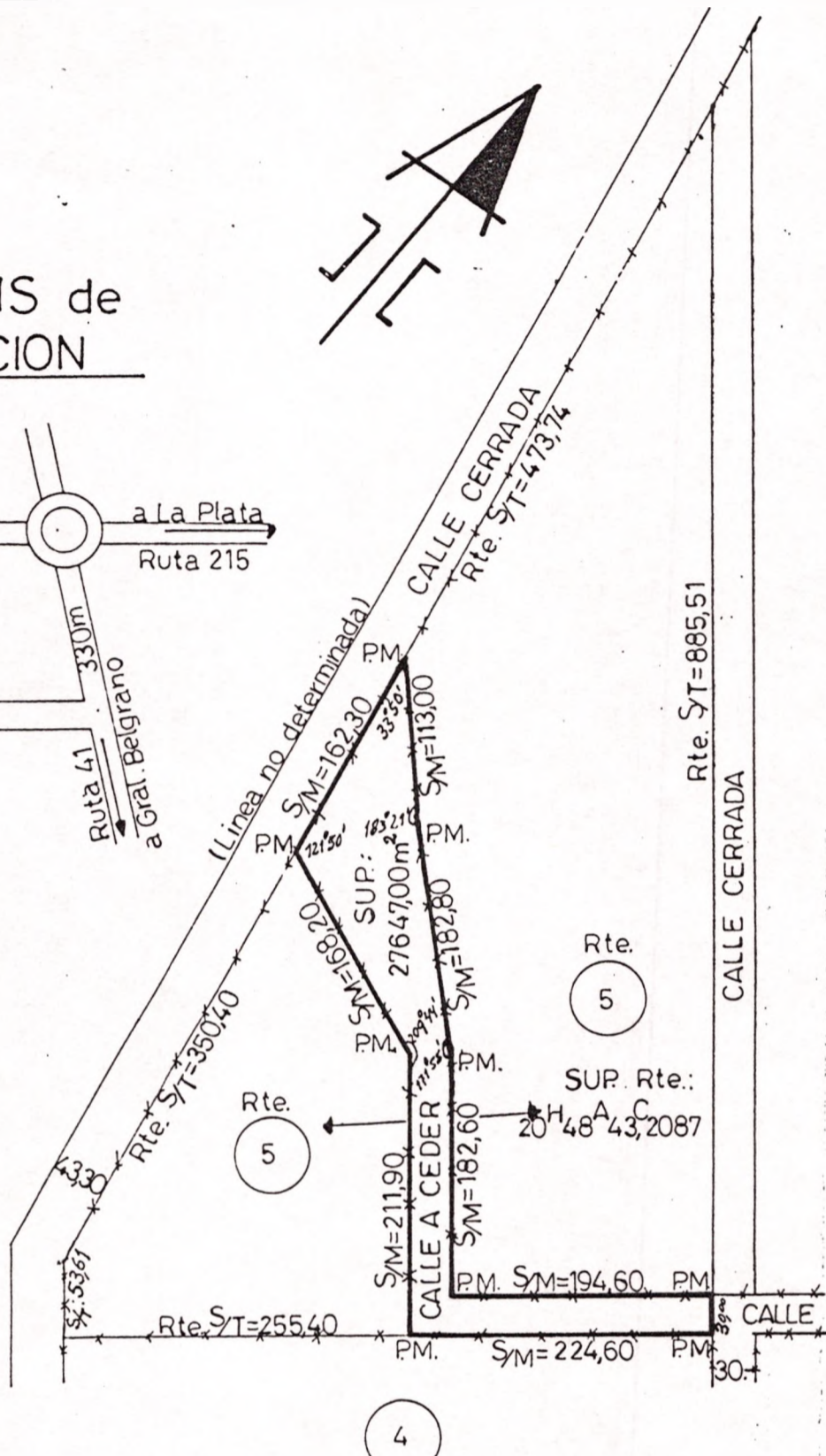
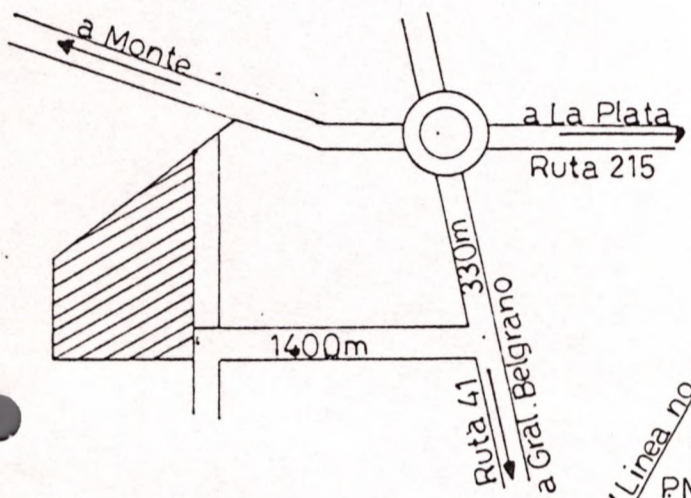
M.O.S.R. DIRECCION DE GEODESIA
DPTO. FISCALIZACION PARCELARIA
LA PLATA, 17 ABR. 2001
PLANO APROBADO EN LA FECHA
Agrim. GLADYS C. ZAFFIRO
JEFE DE DEPARTAMENTO

1 X
1 X
1 X

LOTE H

CALLE

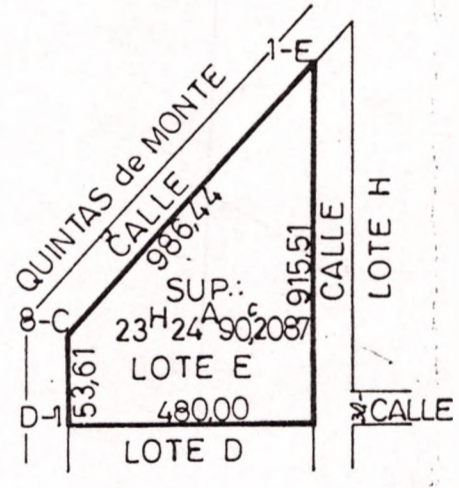
CROQUIS de UBICACION



BALANCE

SUP. S/T : $23^{\text{H}} 24^{\text{A}} 90^{\text{C}}, 2087$
 SUP. (Calle a ceder) : $2^{\text{H}} 76^{\text{A}} 47^{\text{C}}, 00$
 SUP. (Remanente) : $20^{\text{H}} 48^{\text{A}} 43^{\text{C}}, 2087$

CROQUIS S/T



ESCALA 1:5000

PROVINCIA:
 PARTIDO:
 LUGAR: E
 OBJETO:
 y
 PROPIETA

INSC. DE BIEN: LOTI
 NOTAS: A
 D
 V
 V
 C
 A

MENSURA
 PARCEL
 RESTRIC

NOTAS C

NOMEN
 PARTI
 CIRCU
 SECC
 FRAC